administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Uso y Servicios Prestados en el Gimnasio Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2019 acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Uso y Servicios Prestados en el Gimnasio Municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

"Acuerdo.

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Uso y Servicios Prestados en el Gimnasio Municipal con la redacción que a continuación se recoge:

TEXTO ACTUAL:

"Artículo 4º.- Cuota tributaria.

La cuota será la siguiente:

* Cuotas con acceso a Sala de Máquinas.

Cuota uso sala de máquinas:

1.- 80,00 euros/cuatrimestre.

2.- 23,00 euros/mes.

3.- Bono 10 sesiones: 15,00 euros.

- Cuota uso sala de máquinas + 1 actividad (a elegir entre aeróbic, zumba, spinning, espalda sana, etc.):

1.- 110,00 euros/cuatrimestre.

2.- 30,00 euros/mes.

- La cuota se incrementará en un 33% por cada actividad adicional.

* Cuotas por actividades sin acceso a Sala de Máquinas.

Cuota por 1 actividad de 2,5 horas/semana (a elegir entre aeróbic, zumba, spinning, espalda sana, etc.):

1.- 64,00 euros/cuatrimestre.

2.- 18,00 euros/mes.

Cuota por 1 actividad de 2,00 horas/semana:

1.- 50,00 euros/cuatrimestre.

2.- 14,00 euros/mes.

- Cuota zumba niños:

1.- 32,00 euros/cuatrimestre.

2.- 10,00 euros/mes".

TEXTO MODIFICADO:

"Artículo 4º. Cuota tributaria.

La cuota será la siguiente:

* Cuotas con acceso a Sala de Máquinas.

Cuota uso Sala de Máquinas:

1.- 90,00 euros/cuatrimestre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 37 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

2.- 25,00 euros/mes.

3.- Bono 10 sesiones: 20,00 euros.

- Cuota uso sala de máquinas + 1 actividad (a elegir entre aeróbic, zumba, spinning, espalda sana, etc.):

1.- 110,00 euros/cuatrimestre.

2.- 30,00 euros/mes.

- La cuota se incrementará en un 33% por cada actividad adicional.

* Cuotas por actividades sin acceso a Sala de Máquinas.

Cuota por 1 actividad de 2,5 horas/semana (a elegir entre aeróbic, zumba, spinning, espalda sana, etc.):

1.- 64,00 euros/cuatrimestre.

2.- 20,00 euros/mes.

Cuota por 1 actividad de 2,00 horas/semana:

1.- 50,00 euros/cuatrimestre.

2.- 14,00 euros/mes.

- Cuota zumba niños:

1.- 32,00 euros/cuatrimestre.

2.- 10,00 euros/mes".

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Tercero.- Facultar a Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.- La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 3206

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 38 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY